



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE MODELIZACIÓN, RIESGOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL SUBPROCESO "AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL", EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Asunción, 30 de octubre de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Coordinación del MECIP, en la cual se solicita la oficialización de la aprobación de los formatos del Subproceso "Autoevaluación de Control", a través de Resolución Ministerial, atendiendo que los mismos han sido aprobados por el Responsable del Proceso, conforme al Acta de Reunión de Aprobación de Subprocesos N° 01/17. (Exp. N° 42039/17); y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

Que la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República (CGR), evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

Que por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Que por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución N° 1339/17 se aprueba la Versión Actualizada del Mapa de Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que por Acta de Reunión de Aprobación de Subprocesos N° 01/17, fue aprobado por el Responsable del Proceso, con la participación de los intervinientes de dicho procedimiento.

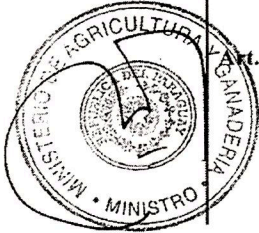
Que la Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébense los formatos del Subproceso "Autoevaluación de Control", identificado en el Mapa de Procesos bajo el código CI03 01 01, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme se detalla a continuación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Tit. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE MODELIZACIÓN, RIESGOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL SUBPROCESO "AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL", EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

-2-

Macroproceso: CONTROL INSTITUCIONAL
Proceso: AUTOEVALUACIÓN
Subproceso: AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL

• **Estándar: "Modelo de Gestión por Procesos"**

Formato N° 42: Normograma - Subproceso

Formato N° 46: Determinación Productos, Clientes y/o Grupos de Interés - Subproceso

Formato N° 47: Determinación Insumos Proveedores - Subproceso

Formato N° 48: Definición Actividades en los Subprocesos

Formato N° 49: Identificación Tareas en las Actividades del Subproceso

Formato N° 50: Informe Subproceso - Grupos de Interés Internos y Externos

• **Estándar: "Identificación de Riesgos"**

Formato N° 70: Identificación de Riesgos - Actividades

• **Estándar: "Análisis del Riesgo"**

Formato N° 75: Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades

• **Estándar: "Valoración del Riesgo"**

Formato N° 80: Ponderación Actividades y Riesgos

Formato N° 85: Priorización Riesgos y Actividades

• **Estándar: "Procedimientos"**

Formato N° 93: Diseño de Procedimientos

Formato N° 94: Diseño de Flujograma

• **Estándar: "Controles"**

Formato N° 95: Diseño de Controles y Análisis de Efectividad

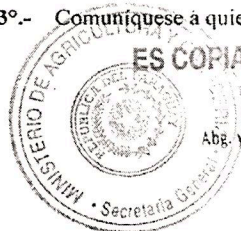
• **Anexos**

Anexo I - Instructivo para la selección de Muestras Poblacionales

Anexo II - Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados.

Art. 2°.- Impleméntese los Anexos que serán utilizados, para el procedimiento Habilitación de Especialidades y Modalidades Agrarias en Instituciones Educativas: **ANEXO I** - Instructivo para la selección de Muestras Poblacionales, **ANEXO II** - Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y
Lic. Púb. Carlos I. Villamayor
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.802



MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/asl



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 121

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 32 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Asunción, 15 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Coordinación del MECIP, en la cual solicita la rectificación de la Resolución Ministerial N° 32 de fecha 30 de octubre de 2017, en el Art. 2º de la parte Resolutiva donde se aprueban los formatos del Subproceso "Autoevaluación de Control", (Exp. N° 48074/17) y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial de la Disposición Ministerial, es en la parte Resolutiva, Art. 2º, de la siguiente manera;

Donde Dice:

"...Art. 2º.- Implementese los Anexos que serán utilizados, para el procedimiento **Habilitación de Especialidades y Modalidades Agrarias en Instituciones Educativas: ANEXO I** – Instructivo para la Selección de Muestras Poblacionales, **ANEXO II**- Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados.

Debe Decir:

"...Art. 2º.- Implementese los Anexos que serán utilizados, para el procedimiento **Autoevaluación de Control: ANEXO I** – Instructivo para la Selección de Muestras Poblacionales, **ANEXO II**- Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1216/2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 32 de fecha 30 de octubre de 2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, debiendo quedar redactada de la siguiente forma.

"...Art. 2º.- Implementese los Anexos que serán utilizados, para el procedimiento **Autoevaluación de Control: ANEXO I** – Instructivo para la Selección de Muestras Poblacionales, **ANEXO II**- Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. y Lic. Pub. ...
Secretario General
Min. G. 10/11/2017



MACOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las